



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL PERTENENCIA RAD.2018-00257

En consideración al informe secretarial que antecede, se advierte la renuncia presentada por el apoderado de la demandante por lo que el Despacho,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la RENUNCIA allegada por el profesional del derecho **Esteban Misael Medina Becerra**, en correo electrónico del 05 de mayo de 2023, como apoderado judicial de los demandantes **Reinero Ospina Diaz y Yolima Ospina Baena** acreditando su envío a dicho extremo procesal, a través de correo electrónico de esa misma fecha.

2.- ACEPTAR la RENUNCIA allegada por el profesional del derecho **Ivan David Alvarez Andrade**, en correo electrónico del 26 de mayo de 2023, como apoderado judicial de Sistemcobro S.A.S. administrador del acreedor hipotecario Fideicomiso FC – CM Inversiones.

3.- REQUERIR tanto al extremo demandante como a la entidad Sistemcobro S.A.S. para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, procuren su representación dentro de este asunto a través de apoderado judicial y en aras de garantizar los derechos constitucionales, a la defensa técnica, debido proceso y acceso a la administración de justicia; a efectos de dar continuidad al trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 062, hoy 19 de julio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario